

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

**Legajo No.** .....

**Cuaderno No.** 3.3.10.5 .....

**Año** 1785 .....

**No. de hojas útiles** 2 .....

Auto de Junta de Hacendados de los valles de MAGDALENA, MARANGA y LEGUA, jurisdicción de la ciudad de LIMA, celebrada ante el Juez de Aguas D. Ambrosio Zerdán y Pontero, acerca de que se hagan prontamente las reparaciones que requiere la boca-toma principal de esos valles y que se haga la prorrata respectiva.

**Observaciones** .....

**Clasificación** .....

A G U A S .....

CA-JA 1

CAT 213

DOC 76

f 2 (ratula)

1785.

Aguas

Año de 1785

Auto de Santa Provedo de Aguero  
 con los Intererados de los Valles de  
 Mananiga Segua y Magdalena.  
 Por  
 el S. Oydor Juan de Aguero  
 los Valles d. Ambrosio Zedano  
 à Cuya de q. se hagan montam.  
 los reparos urgentes de q. nre  
 vita la boca p. al correa  
 pendiente como el valle  
 p. lo q. se f. como la P. no-  
 xata respectiva

223

53

Decajo N. 4



ELLO QVARTO, VN QVARTO  
LO, ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
SENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

Respecto de que remeña hecho presente por  
parte el Diputado actual dlos valles de  
Maranga, Segua, y mag<sup>na</sup>, allame la voca  
pial dlos valles, con necesidad urgente  
repararse, a causa de las proximidades  
del Rio, que le amenrazan subiendo,  
y siendo conyguiente el que para verificar  
la obra de que necerite se forme proxima  
de acuerdo al costo que vedba impender,  
de acuerdo con los autonesados Hacendados  
dichos valles: atente a todo dlos ellos para  
este fin, por el Guardia actual dlos valles,  
para que concuerdaran con la Casa, el Alcaide  
de Once, el Mes presente, alas quatro de tarde,  
atender, y conferir la materia, prebiniendo  
les, de que por su falta, ael que no concuerden,  
reparara el por juicio qd endra hayalugar, y que  
estara, y parara q. lo q. se derolbre con lo q. vnica  
mente anexasen, p. lo qual sintara dno Guardia  
y conuina, de este dno. las citacion q. practicare. Una  
y otros d. d. 1785, en d. d. una vez once.

Don Juan P. de ...

fratres de la Abadía de Abadía el Sr. D. Ambrosio de  
 Lerdan, y Pontexo, el Conde de Sallmay, Sr.  
 D. Pedro de la Real Audiencia, y Sr. D. Juan de  
 Sotomayor de todos los valles, y contornos de este  
 Reino Capital. En la villa de... yano de...

Andrés de Simónval, Thomas  
 C. de S. M. y de S. M. de S. M. de S. M.

Diligencia

En cumplimiento de lo mandado en el auto de la  
 Real Audiencia de la villa de Salamanca, Se-  
 guera, y Magdalena en el parato contenido en el auto  
 de la Real Audiencia siguiente: a D. Excmo. Sr. D. Ami-  
 rola, como diputado de dicho valle: a D. Juan Ortiz de  
 Toronda del Orden de Santiago: a D. Juan Ortiz de  
 Toronda: a D. José de la Cruz: a D. Eusebio Fernandez: a  
 D. Gregorio Tapal: a D. Juan José de Ayerra: a D. Conde  
 de S. Carlos de la Orden de Calatrava: a D. José de  
 Zalazán y Vidanzuri Paredes: a D. P. C. Buena  
 Adm. de la Chacaria correspond. a la Real Audiencia:  
 a D. Alfonso Casamusa Governador actual del Sr.  
 de la Magdalena: a D. Bartolomeo de la Parra:  
 a D. Antonio Torres: a D. José Manuel: a D. Juan  
 Muñoz: a D. María Mercedes: a D. Pablo  
 Pablo Muñoz: a D. José Simónval: a D. Diego Ro-  
 man de Asturias: a D. Juan Medina y Guzmán:  
 a D. D. Gaspar Hermas de Varedo: a D. Gregorio  
 Manir: a D. D. Aguirre de la Cruz de San: a D.  
 D. D. José Cruz de Villalba; y a D. Juan José de la Cruz, to-  
 dor Acordada. Enmendar en los dichos valles. y para  
 contra ponga la presente diligencia en Simón, y en diez mil  
 setecientos ochenta y seis y para que corra lo pre-  
 nido por diligencia a que se hizo en el día de Enero de  
 1786. Manuel de la Cruz Chauletay

Juntas.

En la Ciudad de los Reyes el Peni en once de Mayo  
de mil setecientos ochenta y seis: Quando en la Parroquia  
del Sr. D. Ambrosio Texeira y Pontal el consero de S. M. se  
ordenó a una R. Audiencia y para el Juicio de Equidad a todos los  
Hacendados y Conseros del Distrito de esta Cap. de Tacenda  
de los Valles de Chiriquia, Yaguajay, y Utiaguajay: a saber  
D. Estanislao de Cevallos, como Diputado: el Sr. D. Gaspar  
Pineda de Caredo; D. Diego Roman de Valdivia; D. Ema-  
nuel Ortiz de Rozas; y D. Gregorio Tapia, no habiendo  
concurrido otro alguno sin embargo de hallarse citados  
para esta Junta: Thaviendose tratado y confiado en ella  
sobre los Repagos precisos, y necesarios que necessitan  
con urgencia hacerse, en la Roca para el Resguardo de los Valles,  
para asegurarlos, y que no se deplorare las averiguaciones  
del Rio, a cuyo riesgo estaba al presente expuesta, for-  
mandole un correspondiente Examen, cuyo curso ha de hacerse  
regular y acuerdo con los interesados, a fin de que se  
ficiere la correspondiente Provisión con la brevedad que exigiere  
la materia; acordaron then Tacenda que en el dia se  
formare el Diputado D. Estanislao, arreglada, no solo, al  
curso preciso, que deben tener los Repagos a que se hallan  
en necesidad de la Roca, sino tambien a los mosas que se  
estaban rezando a debien, al Guardia actual, y tener  
su Salario, con respecto a que el monto de la anterior  
Provisión, no cubria la Dotacion de este, como se pensó con lo  
qual se conseruó esta Junta, la que firmó de su R. Audiencia,  
de que doy fe.

Marxos de Sandoval y Rojas  
C. de Rosales y Almagro